

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.635 · 2025

LEY 3635

Boletín Oficial, 3 de diciembre de 2025 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3635

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de crédito presupuestario necesarias, dentro del monto total erogaciones fijado en la Ley N° 3.603, Ley de Presupuesto Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a disponer de aquellos recursos afectados de la Administración Central que se encuentren ingresados, contabilizados y no ejecutados. Dicha medida, de carácter excepcional y por el Ejercicio 2025, se efectivizará a través de Tesorería General y de Contaduría General. El anticipo de los fondos de los recursos utilizados a tal fin, serán reintegrados en la medida que las disponibilidades de los recursos de rentas generales lo permitan.

ARTÍCULO 3°. El ejercicio de las facultades otorgadas en los articulos 1° y 2°tendrá como destino exclusivo las partidas que permitan garantizar prestación de los servicios fundamentales del Estado Provincial: salud, educación, asistencia alimentaria, salarios de los agentes de la Provincia y déficit del Instituto de Seguridad Social para el pago de los haberes de sus beneficiarios, y serán informadas a la Cámara de Diputados semanalmente de forma detallada y documentada.

ARTÍCULO 4°. Aprúebase el Acta Acuerdo del Régimen Especial de Créditos, artículo 1º de la Disposición N° 01/2025 SSEE, suscripta el 31 de julio de 2025, la cual como Anexo forma parte de la presente, quedando el Poder Eiecutivo facultado para realizar los incrementos presupuestarios necesarios en las partidas específicas para tal fin.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-



VEREDICTA LEYES

Ley 3635. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).